



CONSEJOS DE SU ASESOR

junio 2013

En Este Boletín

- Si su trabajador le pide simular un despido para cobrar el paro, sepa que...
- Nuevo catálogo integral de financiación ICO para la internacionalización.
- ¿Qué novedades supone la nueva Ley del Alquiler?
- Las empresas tendrán que volver a cotizar por los becarios.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Si su trabajador le pide simular un despido para cobrar el paro, sepa que...

Hasta hace relativamente poco tiempo esta práctica era habitual ya que el empresario no perdía nada al simular el despido y el trabajador ganaba el recibir una prestación de desempleo que no le correspondía si se iba voluntariamente del trabajo.

En la actualidad esta práctica es cada vez más arriesgada por los siguientes motivos:

A) El INEM puede exigir al trabajador despedido acreditación de haber percibido la indemnización legal correspondiente.

En el caso de que la indemnización no se hubiera percibido, ni se hubiera interpuesto demanda judicial en reclamación de dicha indemnización, el INEM pedirá la actuación de Inspección a los efectos de comprobar la veracidad del despido.

Consecuencias para el trabajador: Suspensión del abono de la prestación y devolución de las cantidades que pudiera haber percibido.

Consecuencias para el empresario: Si Inspección de Trabajo investiga el despido y verifica que ha existido fraude puede sancionar a la empresa con una multa de mínimo 3.005,07euros y un máximo de 90.151,82 euros.

B) Según la normativa vigente, en los despidos disciplinarios en los que se indemnice al trabajador o los despidos objetivos que mejoran la indemnización establecida de 20 días por año hasta la que hubiese correspondido de ser declarado improcedente, la indemnización ha de tributar (anteriormente a las indemnizaciones por despido no se les aplicaba la retención de IRPF).

Consecuencias para el trabajador: Tributará en el IRPF.

Consecuencias para el empresario: Tendrá que ingresar a Hacienda la parte correspondiente de retención sobre el importe de la indemnización con el consecuente aumento de coste para la empresa.

La indemnización puede quedar exenta de tributación siempre y cuando el despido quede jurídicamente reforzado llevando a cabo un acuerdo conciliatorio en vía administrativa

C) Responsabilidad Penal. La obtención o el disfrute fraudulento de prestaciones o quien facilite a

otros su obtención ha pasado de ser una infracción administrativa a un delito penal castigado con la pena de seis meses a tres años de prisión.

Nuevo catálogo integral de financiación ICO para la internacionalización.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha diseñado y puesto en marcha por primera vez un catálogo integral de productos para apoyar la internacionalización de las empresas españolas.

Para cubrir estas necesidades, se contemplan tres líneas de actuación: créditos para fomentar las exportaciones a todos los plazos, corto, medio y largo; financiación para la realización de inversiones en el exterior; y por último instrumentos de garantías internacionales.

Créditos a la exportación

El ICO pone a disposición a través de las entidades financieras colaboradoras de las Líneas ICO de Mediación, dos productos para financiar exportaciones: tanto a corto, como a medio y largo plazo.

La línea ICO Exportadores-Corto Plazo permite a las empresas españolas que exportan obtener liquidez mediante el anticipo de las facturas obtenidas por la venta de sus bienes y servicios en el exterior. A través de esta línea se puede anticipar hasta el cien por cien del importe de las facturas que tengan una fecha de vencimiento no superior a 180 días.

La nueva línea ICO Exportadores-Medio y Largo plazo se ha aprobado para completar las necesidades financieras de las empresas exportadoras.

Se trata de un producto novedoso en varios aspectos. Por una parte se definen dos modalidades de crédito: crédito comprador y crédito suministrador, lo que permite obtener financiación tanto a la empresa española que vende sus productos o servicios, como a la empresa extranjera que los adquiere.

Adicionalmente, al amparo de esta línea el ICO facilita financiación tanto en euros como en dólares, en virtud de los acuerdos suscritos con la Corporación Andina de Fomento (CAF), y con el Banco Europeo de Inversiones, (BEI). El destino de las exportaciones para que sean financiadas bajo esta línea será el ámbito geográfico de actuación de CAF y del BEI.

Con cargo a esta línea las empresas pueden obtener préstamos con un importe de hasta 20 millones por cliente, si la financiación es en dólares, y hasta 25 millones si es en euros.

Financiación para fomentar las inversiones internacionales

El nuevo catálogo de productos diseñado por el ICO también incluye dos productos para impulsar

las inversiones de las empresas españolas en el exterior.

La línea ICO Internacional ofrece financiación a través de las entidades financieras colaboradoras de las Líneas ICO de Mediación, con plazos largos de amortización que pueden llegar hasta 20 años, a empresas que realicen proyectos de inversión en otros países. Esta línea permite financiar tanto inversiones productivas, como necesidades de circulante.

Asimismo, FOND-ICO Infraestructuras, fondo de capital riesgo gestionado por Axis, la Sociedad de Capital Riesgo participada al 100 por cien por el ICO, se ha adaptado para ampliar su ámbito de actuación a la financiación de proyectos internacionales. A través de este fondo se ofrece financiación a empresas que desarrollen proyectos de infraestructuras a través de participaciones en capital, deuda subordinada y préstamos participativos. Estos proyectos podrán llevarse a cabo, tanto en España como en el extranjero.

Garantías internacionales

Finalmente, el ICO ofrece garantías internacionales, destinadas a apoyar a las empresas españolas que se presenten a grandes licitaciones o adjudicaciones internacionales.

En resumen, este catálogo integral de productos puesto en marcha por el ICO, es ambicioso en cuanto a diseño de instrumentos de financiación exterior. Y se alinea con las mejores prácticas de financiación que desarrollan la mayoría de las instituciones financieras públicas internacionales especializadas en "Export-Import".

Tanto por el potencial de empresas beneficiarias, como por definición de los productos y adecuación de las condiciones financieras, este catálogo contribuirá a facilitar las necesidades de financiación de las empresas españolas que aborden su salida al exterior.

¿Qué novedades supone la nueva Ley del Alquiler?

Principales novedades:

Mayor flexibilidad

- Se refuerza la libertad de pactos dando prioridad a la voluntad de las partes.
- Se reduce el plazo de prórroga obligatoria de cinco a tres años.
- Reducción del plazo de prórroga tácita de tres a un año.
- Posibilidad de recuperación del inmueble por el arrendador para destinarlo a vivienda permanente aunque no esté previsto en el contrato cuando haya transcurrido al menos un año desde la firma del contrato. El arrendador deberá comunicar su intención con al menos dos meses de antelación.
- Una vez transcurridos seis meses, el arrendatario podrá resolver el contrato siempre que se lo comunique al arrendador con al menos un mes de antelación. Podrá pactarse una indemnización por resolución anticipada.
- Las partes podrán acordar, que durante un plazo determinado, la obligación total o parcial de pago se remplace por el compromiso de reformas o rehabilitación del inmueble.
- Las partes pueden pactar los términos de la actualización de la renta durante la vigencia del contrato.
- Durante los tres primeros años de vigencia del contrato sólo podrán incrementarse los gastos generales por acuerdo de las partes.
- La actualización de la fianza será cada tres años.
- Nuevo supuesto de resolución del contrato de arrendamiento distinto de vivienda: la realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador.

Mejora de la seguridad jurídica

- Se establece la inscripción en el Registro de la Propiedad de los contratos de arrendamientos para que surtan efectos frente a terceros.

- Un comprador que adquiriera una vivienda, siempre que sea un adquirente de buena fe, estará obligado a permitir que el arrendatario continúe con su contrato siempre que dicho contrato de arrendamiento esté inscrito en el Registro.

- Si el contrato de arrendamiento no está inscrito, el comprador de buena fe no estará obligado a respetar el arrendamiento concertado por el anterior propietario y el arrendatario perderá su derecho.

Agilización del proceso de desahucio

- La falta de pago de la renta podrá dar lugar a la resolución del arrendamiento, sin más exigencia que un previo requerimiento notarial o judicial, sin necesidad de obtener una sentencia declarativa.

- En la línea de favorecer la inscripción en el Registro de la Propiedad, se prevé un procedimiento más sencillo de actuación en caso de impago de rentas siempre que se trate de arrendamientos inscritos en el mismo. En ese caso, siempre que así se señale en el contrato, Una vez cancelada la inscripción del arrendamiento, se podrá ordenar la ejecución, lo que implica la restitución del inmueble a su propietario.

- Se crea un procedimiento judicial acelerado para que en el plazo de diez días se proceda al pago de la renta debida y se simplifican los procedimientos judiciales para efectuar los desahucios, duplicando la capacidad de los juzgados.

- Se crea un Registro de Sentencias firmes de impago de rentas de alquiler al que tendrán acceso los propietarios de inmuebles, tanto personas físicas como jurídicas.

Ayudas a la vivienda

- Se mantienen las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos que se vinieran percibiendo, pero quedan suprimidas y sin efectos el resto de ayudas de subsidiación al préstamo reconocidas dentro del marco de los Planes Estatales de Vivienda.

- Se mantienen las ayudas del programa de inquilinos, ayudas a las áreas de rehabilitación integral y renovación urbana, rehabilitación aislada y programa RENOVE, acogidas a los Planes Estatales de Vivienda hasta que sean efectivas las nuevas líneas de ayudas del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

- Las ayudas de Renta Básica de Emancipación que subsisten se mantienen hasta que sean

efectivas las nuevas líneas de ayudas, del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Las empresas tendrán que volver a cotizar por los becarios.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 2013 restablece de forma inmediata la obligación de dar de alta a todas las personas que se encuentren en situación de becarios tanto en organismos públicos como empresas privadas que estén vinculadas de algún modo a estudios universitarios o de formación profesional y perciban por ellas algún tipo de prestación económica de cualquier cuantía. De modo que las empresas o entidades que financien la beca están obligadas a darles de alta con una cotización especial mínima que cubrirá todas las contingencias de seguridad social excepto desempleo.

Como ya sabrá, desde el 11 de diciembre de 2011, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, éstos quedaron excluidos, de los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, al no recibir contraprestación económica, sino a lo sumo una bolsa de ayuda al estudio, en concepto de compensación de gastos. Por tanto, las empresas no tenían que cotizar por sus becarios.

Esta norma restringió los supuestos de alta obligatoria en la Seguridad social de los jóvenes participantes en programas de formación vinculados a estudios universitarios, que comportan una contraprestación. En otras palabras, los estudiantes universitarios que realizaban prácticas externas quedaron excluidos del citado régimen de cotización.

Sentencia

Ahora el Tribunal Supremo ha declarado nulo de pleno derecho el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Efectos de la sentencia

A partir de este momento existe la obligación de cotizar por aquellos jóvenes becarios universitarios o de formación profesional que reciben contraprestación económica durante sus prácticas. La Sentencia del Tribunal Supremo obliga a cotizar por todas las becas que reúnan las condiciones establecidas en la Ley 27/2011 y el RD 1493/2011, y su cumplimiento debe ser inmediato.

El responsable de dar de alta en la Seguridad Social es la empresa, entidad o institución que financia el programa de formación que se esté desarrollando. Deben ser ellos quienes realicen los trámites ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso en el que esto no ocurra, puede ser directamente el becario el que lo solicite a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los casos de becarios afectados, las empresas e instituciones que financian las becas pueden regularizar las cotizaciones que no se produjeron asumiendo un pago con efectos retroactivos. Y si ello no ocurre, los becarios pueden reclamarlo judicialmente (hay un plazo máximo de 4 años para hacerlo).

¿Qué características debe tener la beca para que cotice?

- Podrá estar financiada por empresas, entidades o instituciones tanto públicas como privadas.
- La realización de la beca deberá conllevar una contraprestación económica para los participantes, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba.
- Deberá tener algún tipo de vinculación a estudios universitarios o de formación profesional (por ejemplo, exigir como requisito para ser becario estar estudiando una determinada titulación o poseer el título; formar parte de un plan de estudios; etc.). Esta fórmula viene a incluir prácticamente la totalidad de las becas que podemos encontrar en las empresas y Administraciones Públicas.
- El periodo de beca no podrá tener carácter exclusivamente lectivo, sino que deberá incluir la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades.

¿Cómo cotizan?

La situación de becario se acredita mediante la correspondiente certificación de la empresa o entidad que la financia o, en ausencia de la misma, el becario puede utilizar cualquier medio válido en derecho (cartas de aceptación, recibos, etc.)

No se ha establecido límite temporal máximo para cotizar por estas becas, por lo que la cotización se extenderá durante todo el periodo que dure la práctica formativa, aunque a la hora de formalización del alta deberá hacerse constar la duración prevista.

La cotización del becario cubrirá todas las contingencias de Seguridad Social, excepto el desempleo. Por tanto, el becario tendrá derecho a las prestaciones de jubilación de jubilación, invalidez, e incapacidad temporal tanto por accidente de trabajo como por enfermedad común.

Legislación para empresas (del 16 de mayo al 15 de junio)

España

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 17 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito. BOE: 17/05/2013
- Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, devolución de ingresos indebidos, reembolso del coste de las garantías, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales. BOE: 21/05/2013
- Orden ESS/911/2013, de 23 de mayo, por la que se prorrogan los plazos para la presentación de las solicitudes y de remisión de los informes-propuesta de los incentivos correspondientes al ejercicio 2012, al amparo del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. BOE: 25/05/2013
- Orden ESS/982/2013, de 20 de mayo, por la que se regula el contenido y el procedimiento de remisión de la comunicación que deben efectuar los empleadores a la Entidad Gestora de las prestaciones por desempleo en los procedimientos de despido colectivo, y de suspensión de contratos y reducción de jornada. BOE: 04/06/2013
- Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva sobre ultraactividad de los convenios colectivos. BOE: 14/06/2013

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración

e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática. BOE: 20/05/2013

- Corrección de erratas de la Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática. BOE: 24/05/2013

- Corrección de errores de la Orden HAP/660/2013, de 22 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2012 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. BOE: 04/06/2013

Ministerio de Economía y Competitividad

- Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible. BOE: 03/06/2013

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

- Convenio entre el Reino de España y el Estado de Kuwait para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Kuwait el 26 de mayo de 2008. BOE: 05/06/2013

- Protocolo entre el Reino de España y la Confederación Suiza que modifica el Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio firmado en Berna el 26 de abril de 1966, y su Protocolo, modificados por el Protocolo firmado en Madrid el 29 de junio de 2006, hecho en Madrid el 27 de julio de 2011. BOE: 11/06/2013

Convocatorias de Subvenciones (del 16 de mayo al 15 de junio)

España

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Orden AAA/894/2013, de 22 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas por daños causados en producciones agrícolas y ganaderas previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre. BOE: 23/05/2013
- Orden AAA/1015/2013, de 29 de mayo, por la que se establece el procedimiento para la concesión de restitución por exportación de productos agrícolas. BOE: 07/06/2013

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Orden ESS/911/2013, de 23 de mayo, por la que se prorrogan los plazos para la presentación de las solicitudes y de remisión de los informes-propuesta de los incentivos correspondientes al ejercicio 2012, al amparo del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. BOE: 25/05/2013

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

- Resolución de 18 de abril de 2013, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se convoca la concesión de ayudas en especie para la realización del proyecto demostrador plurirregional de soluciones y servicios tecnológicos en las PYMES del segmento hotelero y alojamientos de turismo rural 2013. BOE: 27/05/2013
- Orden IET/937/2013, de 22 de mayo, por la que se modifica la Orden ITC/860/2010, de 29 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión de medidas del programa de impulso a las redes de business angels . BOE: 29/05/2013
- Orden IET/940/2013, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas. BOE: 29/05/2013
- Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se

convoca, para el año 2013, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. BOE: 04/06/2013

- Orden IET/1014/2013, de 5 de junio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes a las convocatorias de concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y de fomento de la competitividad industrial en el año 2013. BOE: 07/06/2013

- Corrección de errores de la Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2013, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. BOE: 15/06/2013

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Resolución de 18 de abril de 2013, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2013-2014. BOE: 30/05/2013

- Resolución de 5 de junio de 2013, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica el Convenio para el año 2013 con el Instituto de Crédito Oficial, para el establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica y se convocan las ayudas para la minoración de intereses de los préstamos concedidos. BOE: 07/06/2013

Ministerio de la Presidencia

- Orden PRE/957/2013, de 24 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/126/2012, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes anuales de Seguros Agrarios Combinados. BOE: 31/05/2013

Comunidad de Madrid

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- ACUERDO de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas

reguladoras y establecimiento del procedimiento de concesión directa del Programa de Incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados. BOCM: 30/05/2013

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- Orden de 24 de mayo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la realización de actividades formativas en el Sector del Transporte Público por Carretera, y su convocatoria para el ejercicio 2013. BOCM: 31/05/2013

Convenios Colectivos - mayo

España

- Industrias lácteas y sus derivados. Revisión salarial. BOE: 08/05/2013
- Sector del metal. Modificación/Interpretación. BOE: 10/05/2013
- Productores de obras audiovisuales y actores que prestan sus servicios para las mismas. Revisión salarial. BOE: 10/05/2013
- Industria de producción audiovisual (técnicos). Revisión salarial. BOE: 10/05/2013
- Industrias de aguas de bebidas envasadas. Convenio colectivo. Revisión salarial. BOE: 11/05/2013
- Industrias lácteas y sus derivados. Convenio colectivo. Revisión salarial. BOE: 13/05/2013
- Salas de fiestas, baile y discotecas. Modificación/Interpretación. BOE: 23/05/2013
- Salas de fiestas, baile y discotecas. Revisión salarial. BOE: 23/05/2013
- Limpieza de edificios y locales. Convenio colectivo. BOE: 23/05/2013
- Comercio de distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos. Modificación/Interpretación. BOE: 27/05/2013
- Construcción (Convenio colectivo general). Revisión salarial. Modificación/Interpretación. BOE: 30/05/2013

Comunidad de Madrid

- Transporte de enfermos y accidentados en ambulancia. Convenio colectivo. Revisión salarial. BOCM: 13/05/2013
- Hospedaje. Revisión salarial. BOCM: 25/05/2013

